



ALCALDÍA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

San Jacinto; 24 ABR. 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N°002 -2023/MDSJ



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jacinto en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo del 2023.

VISTO:

INFORME N°0157-2023/MDSJ/SGSP/LSRP, de fecha 27 de Marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, INFORME N°049-2023/MDSJ-SPP-DGA-ACCF, de fecha 24 de Marzo del 2023, emitido por la responsable de la División de Gestión Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1,955



ALCALDÍA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, la Municipalidad Distrital de San Jacinto, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante INFORME N°049-2023/MDSJ-SPP-DGA-ACCF, de fecha 24 de Marzo del 2023, emitido por la responsable de la División de Gestión Ambiental, de esta Comuna solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, a través Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito.

Que, mediante INFORME N°0157-2023/MDSJ/SGSP/LSRP, de fecha 27 de Marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, informa que mediante documento de la referencia INFORME N°049-2023/MDSDJ-SPP-DGA-ACCF, la responsable de la División de Gestión Ambiental alcanza a esta sub gerencia el informe para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, por lo que bajo este contexto la responsable de la División en Gestión Ambiental y esta Sub Gerencia solicita que mediante Ordenanza Municipal se Apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de San Jacinto, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JACINTO.**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jacinto que, como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1,955



13

ALCALDÍA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la responsable de la División de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la Presente Ordenanza y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Jacinto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DEJAR sin efecto todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Jacinto
ROSENDO JESÚS LAVALLE OVIEDO
ALCALDE
DNI N° 10234083



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JACINTO.**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

San jacinto – Tumbes.

2023



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de San jacinto – Programa municipal EDUCCA San Jacinto.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad distrital de san jacinto, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad distrital de san jacinto busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental que presenta la población en los diferentes temas ambientales a causa de la limitada educación ambiental que se les ofrece tanto a los niños, jóvenes y adultos del distrito de san jacinto, esto conlleva al desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad y la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, frente a esta problemática aún no se realiza acciones que motiven a la población para su cambio de conducta frente la problemática ambiental, así como los escasos espacios públicos de participación ciudadana y el acceso a la información en los diferentes problemas ambientales de la localidad.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de san jacinto (Programa Municipal EDUCCA de san jacinto) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad distrital de san jacinto ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de san jacinto aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Jacinto.
Sub Gerencia de Servicios Públicos
División de Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Tomando en cuenta el contexto urbano y rural del distrito de San Jacinto, se puede considerar un distrito ambientalmente amigable para lograr un desarrollo sostenible de la población de san jacinto. Sin embargo, existe una débil y limitada cultura ambiental del distrito, además de la presencia de factores que ponen en riesgo la conservación ambiental y por ende la calidad de vida de la población.

Se han identificado factores que tienen como principal afectación componentes como agua, suelo y aire. Mencionando entre tantos, el mal manejo de los residuos sólidos en el distrito, contaminación de quebradas, ríos, áreas naturales con el arrojamiento de residuos sólidos, perdida de cobertura vegetal en las riberas de los ríos, tala de especies forestales.

En tal sentido a continuación se enumerarán problemas encontrados a consecuencias del actuar de la población ante una deficiente cobertura del servicio por parte del gobierno local:



a) Gestión de residuos sólidos municipales.

La Generación per cápita de residuos sólidos por persona es de 0.450 kg/día/hab dato basado en el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, teniendo una generación anual de 1360.813 tn/año los cuales son depositados en el botadero municipal. Actualmente la ciudad de San Jacinto no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos municipales en la cual se podría realizar la segregación y disposición final de los mismos. Siendo uno de los primeros problemas observado, es la falta de cultura de segregación de sus residuos sólidos por parte de la población de san jacinto, a pesar de tener un plan piloto de valorización de residuos sólidos el cual incluye la segregación en la fuente de generación de los residuos sólidos.

Los residuos sólidos recolectados en el piloto de valorización son llevados a un pequeño centro de acopio de la municipalidad distrital de san jacinto, el cual se encuentra ubicado en santa rosa, los cuales son ingresados para la valorización de los residuos sólidos y ser transformados en compost.

La contaminación por la acumulación de residuos sólidos en la ciudad de San Jacinto ha aumentado notoriamente en estos últimos tiempos por el crecimiento poblacional que ha tenido la ciudad, de alguna u otra forma se han identificado algunos puntos críticos en las afueras de la ciudad donde principalmente se puede observar residuos de construcción y demolición. Esto se genera a consecuencia de la ausencia de buenas prácticas ambientales y sobre todo de la falta de cultura ambiental por parte de población.



En la actualidad el sistema de limpieza pública, cuenta alrededor de 09 personas, debidamente equipado con los implementos de seguridad como zapatillas, Mascarillas, guantes, polos, chalecos, los cuales se dividen en dos grupos, el primer grupo es el que se encarga de realizar la limpieza en un solo turno (mañana), en todo el casco urbano.

El segundo grupo se encarga de realizar la recolección de los residuos sólidos municipales, esta recolección de residuos sólidos se realiza a través de un camión compactador. También se realiza el servicio de limpieza en las instalaciones de las instalaciones de la municipalidad distrital de San Jacinto.

b) Deforestación

El problema de la deforestación se va agudizando en las zonas rurales de San Jacinto debido a que existe la llamada deforestación selectiva, cuya madera es utilizada para la elaboración de muebles en los centros de carpintería de la zona o para la construcción de viviendas, pero gracias a la implementación de este Programa Municipal EDUCCA-San Jacinto crearemos conciencia en zona rural para poder mitigar por completa estas malas prácticas.

c) Contaminación de Agua.

Los problemas por contaminación de aguas servidas en la ciudad de San Jacinto, principalmente se debe a que existe un sistema de tratamiento de aguas residuales deficiente; además del vertimiento de residuos sólidos en las riveras de las quebradas y los ríos, producto de la mala conciencia de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, afectando la calidad del recurso hídrico para poder restar esta problemática y una de ellas será la aplicación de este PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- San Jacinto en donde implantaremos principalmente cultura ambiental en la población.

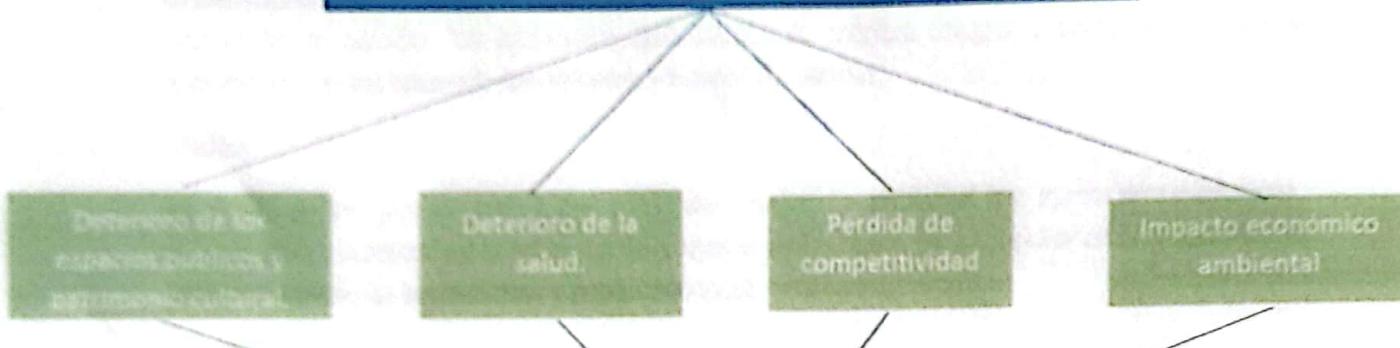
d) Problemas Ambientales

Dentro de los problemas ambientales identificados tenemos los siguientes:

- Se identificó varios puntos en la ciudad donde el ruido presenta molestias a los pobladores, estos ruidos son generados por algunas discotecas, bares y restaurantes.
- Existen puntos de vertimientos de aguas residuales domésticas, las cuales van a la quebrada Laguna Ahogadora; a su vez esto afecta la calidad del recurso hídrico.
- La quema de bosques y parámetros es una actividad común, debido a la creencia de los pobladores que creen que quemar los cerros altraerá las lluvias. De acuerdo a este diagnóstico se priorizarán las actividades a realizar para poder revertir toda esta situación durante el año.



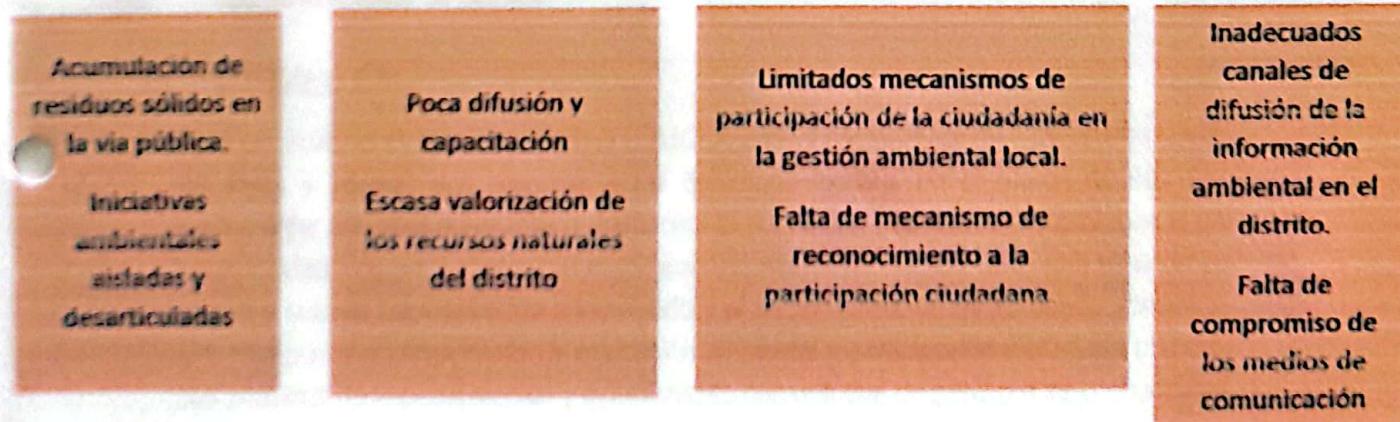
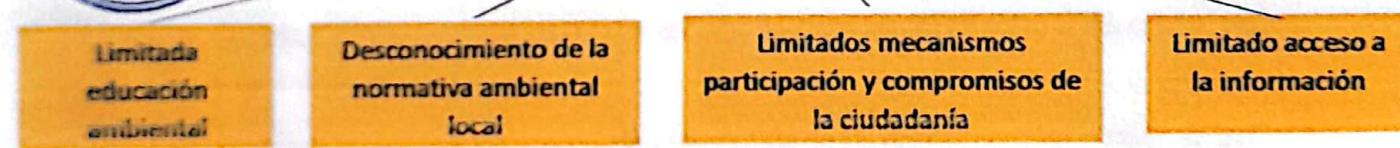
INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y
DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN EL
DISTRITO DE SAN JACINTO



e f e c t o s



ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CUIDADANAS DEL DISTRITO DE SAN JACINTO.



C a u s a s

En ese sentido, la meta de la municipalidad distrital de san jacinto es implementar acciones estratégicas para fortalecer la cultura ambiental en la comunidad de san jacinto.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

La municipalidad distrital de san jacinto promueve la educación, cultura y sostenibilidad ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras del distrito.

Visión:

El distrito de san jacinto contara con población conciencia ambiental que ejerza un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos y patrimonio local.

VI. OBJETIVOS

Objetivos Generales.

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia en cultura ambiental, formando valores ambientales en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito de san jacinto.

Objetivos Específicos.

- Planificar y/o ejecutar actividades que contribuyan a elevar el nivel de conciencia en cultura ambiental en la población del distrito San Jacinto.
- Contribuir e incentivar que los actores sociales prioricen temáticas sobre la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Promover la participación concertada y organizada de los actores sociales a través de las coorganizaciones de actividades.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

↳ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- ↳ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ↳ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**



Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan trimestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ↳ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- ↳ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales,



para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Norma Regional.

- ➡ **Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del gobierno regional de tumbes.**

El presente reglamento tiene por objetivo regular y unificar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de competencia del gobierno regional de tumbes.

- ➡ **Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas por los administrados ante el gobierno regional de tumbes.**

El presente reglamento regula el ejercicio del derecho de los administrados a la presentación de denuncias ambientales y su trámite administrativo correspondiente ante el gobierno regional de Tumbes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del decreto supremo N° 004 – 2019 – JUS, decreto supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 28611 – Ley general del ambiente y el artículo 38° del reglamento sobre transparencia, acceso a la ciudadanía en asuntos ambientales, aprobado por decreto supremo N° 002 – 2009 – MINAM.

- ➡ **Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022/GOB.REG.TUMBES – GR.**

Resolución que aprueba el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA 2023 del gobierno regional de tumbes, como instrumento técnico de planificación ambiental.

7.3 Norma Local.

- ➡ **Ordenanza Municipal N° 003 – 2020/MDSJ -ALC.**

Ordenanza que aprueba la actualización del plan de manejo de residuos sólidos del distrito de San jacinto. Por un periodo de 05 años.

- ➡ **Resolución de alcaldía N°015 – 2019/MDSJ – ALC.**

Resolución que aprueba el estudio de caracterización de los residuos sólidos de la municipalidad distrital de san jacinto de la provincia de Tumbes para el año 2019 – 2024.

- ➡ **Ordenanza Municipal N° 011 – 2019/MDSJ – ALC.**

En sesión de consejo municipal N° 014 – 2019, de fecha 19 de julio del 2019, se aprobó por unanimidad el proyecto de ordenanza para la reactivación de la comisión ambiental municipal y la actualización del reglamento interno de la comisión ambiental municipal del distrito de san jacinto.



VIII POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 20 años
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA de San Jacinto, cuenta con la siguiente población objetivo:



a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/las promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios

La promotoria ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas e ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Ítems.	Líneas de acción	Indicadores.
1.	Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
1.1.	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	





2.	Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.





2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ reconocidos.• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.
------	---	--

X. ALIADOS.

La municipalidad distrital de san jacinto, es responsable de las coordinaciones y articulaciones.

Aliados externos.	
Sector privado en general.	<ul style="list-style-type: none">➤ Caja Piura.➤ Empresas Ecoturísticas de Rica Playa Tours➤ Empresa Ecoturística Corazón de Guayacán Capitana.➤ Otros
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">➤ Municipalidad Provincial de Tumbes➤ Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes➤ Centro de Salud de San Jacinto.➤ Comisaría de San Jacinto➤ Agencia Agraria de Corrales – sede San Jacinto.➤ SERNANP tumbes.➤ Otros





XL FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – SAN JACINTO se contará con los recursos municipales Distrital de San Jacinto, a través de las asignaciones presupuestales que sean asignadas al cumplimiento de los planes y programas en mejora de gestión ambiental, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Así como también, se contará con el apoyo de instituciones como la Municipalidad provincial de Tumbes y ONG, como lo es AIDER, el cual es un aliado importante en la región de Tumbes, para el cuidado y conservación del parque nacional cerros de Amotape.

XII REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

